FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL
Unidad Apoyada: DANTE

INFORME DE GESTIÓN

Bogotá D.C, Julio de 2019

1. No. DEL CONTRATO	No. 133
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	N/A – SECOP II
3. POLIZA DE SEGUROS	N/A – SECOP II
4. CRP	N/A – SECOP II
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	N/A – SECOP II
6. CONTRATISTA	Nombre completo: MARIA CAMILA GRANADOS LUQUE Identificación: C.C. 53.176.912 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CALLE 3Sur # 3 – 21 Cajicá. Teléfono de contacto: 3197777247 E-mail de contacto: camilagranados6@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. DAVID PORTILLA CHAVEZ Cargo: Oficial Observatorio de Integridad en Ética y Transparencia Resolución de Nombramiento 011 del 18 de Enero de 2019
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales de conformidad con el área y núcleo básico de conocimientos para la sección de Evaluación y Seguimiento de DANTE.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Previa coordinación con el supervisor(a) del contrato, el/la contratista deberá asesorar desde su área de conocimiento, así como dar cumplimiento a las siguientes obligaciones: 1. Diseñar de acuerdo con la documentación jurídica aportada por las diferentes secciones que conforman DANTE, boletines, publicaciones y demás escritos que sean objeto de difusión a nivel institucional cumpliendo con los parámetros establecidos por la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. 2. Proponer diseños innovadores que permitan la transmisión de mensajes claves a los diferentes públicos audiencia. 3. Asesorar al director, en todo lo relacionado con la edición y producción de videos, con el fin de intervenir en el proceso de toma de decisiones. 4. Diseñar, montar y editar material de videos con el fin de ser empleados en campañas institucionales como mejoramiento de la Imagen de la Fuerza, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 5. Elaborar, realizar y animar productos interactivos con el fin de ser implementados en los medios institucionales, de acuerdo de lineamientos del comando superior. 6. El contratista transfiere al Ejercito Nacional los derechos de autor correspondientes al diseño, diagramación y elementos afines a la publicidad a en lo referente de los derecho patrimoniales de la misma, los cuales incluyen derechos de distribución, comercialización y transformación de la obra, así mismo el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados por la entidad estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o

contractuales de terceros en caso tal de hacerse una comercialización con respecto al producto final obtenido de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES

- ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista seráresponsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
- ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN –EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
- ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.
- ✓ El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional.
- ✓ El supervisor del contrato previo desplazamiento a otros municipios deberáinforma con quince (15) días de anterioridad del desplazamiento a la ARL y a la DIPSE.
- ✓ Pago de Seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018.

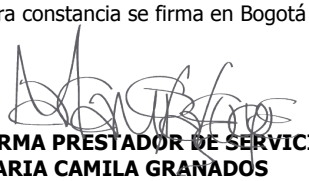
PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Minis Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El co hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Na iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener entodo sus a cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucio a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institu servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la i

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
2	Plan 006 Act. Nº 01	Código de Ética Institucional	02-07-2019
2	Plan 006 Act. Nº 02	Cartilla de Lineamientos para el Manejo del Conflicto de Intereses	02-07-2019
1	Plan 006 Act. Nº 03	Brochure Rendición de Cuentas 2019	05-07-2019
2	Plan 006 Act. Nº 04	Brochure Almacenistas 01	04-07-2019
2	Plan 006 Act. Nº 05	Brochure Almacenistas 02	08-07-2019
2	Plan 006 Act. Nº 06	Brochure Almacenistas 03	12-07-2019
1	Plan 006 Act. Nº 07	Cartilla Almacenes Reunión Administrativa	19-07-2019

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. Julio de 2019



FIRMA PRESTADOR DE SERVICIOS
MARIA CAMILA GRANADOS
C.C. No. 53.176.912 de Bogotá